

**CONTRATACIÓN ABREVIADA ART.15 INC. i) LEY 8.072**



**ASUNTO: Expte N° 244- 39871/2019-2 "CONTRATACIÓN ABREVIADA ARTICULO 15 INC. I) LEY 8.072 PARA EL COMODATO DE EQUIPOS AUTOANALIZADORES PARA LABORATORIO CENTRAL - EQUIPO DE HEMOSTASIA. - HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.-----**

Salta, 25 de marzo de 2020

**Fecha de Apertura: 01/04/2020 \* prórrogada**

**Hora de Apertura/Recepción: 10:30 hs.**

**INVITACIÓN A COTIZAR.-**

SEÑOR PROVEEDOR  
PRESENTE

Estimaremos a Ud. /s nos coticen **hasta el día 01/04/2020 (\* prórrogada ) a horas 10:30** los precios de los artículos detallados, con ajuste a las condiciones estipuladas a continuación.-

Las ofertas deberán ser presentadas en **SOBRE CERRADO** en la oficina de la Secretaría de Contrataciones, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3º Block, planta baja, ala este **Y/O mediante CORREO ELECTRONICO a la dirección: [secretariadecontrataciones@salta.gov.ar](mailto:secretariadecontrataciones@salta.gov.ar), consignando en el asunto del correo "COMODATO DE EQUIPOS AUTOANALIZADORES"**, para ser abiertas y/o leídas ante Escribano de Gobierno, un representante de la Unidad de Sindicatura Interna y un funcionario del organismo, en presencia de los oferentes que quisieran presenciar dicho acto, el cual será público, verbal y actuado.-

*En el caso de que las ofertas sean remitidas vía mail: El oferente deberá dar aviso del envío de cotización vía mail a la Secretaria de Contrataciones, para ello deberá comunicarse a los teléfonos que se consignan más abajo o al celular 3874563666 y exigir que se responda dicho correo electrónico con la leyenda "**acuso recibo de recepción de mail**". Es decir, la carga u obligación del oferente descripto, será la única forma que tendrá el mismo para acreditar el envío y recepción de su oferta por ese medio, en caso de que no solicite dicha confirmación, nada podrá reclamar luego.*

Por último, ante cualquier duda o inquietud podrá comunicarse a los teléfonos (0387) 4324372 - 4364344 y/o mail del organismo: [secretariadecontrataciones@salta.gov.ar](mailto:secretariadecontrataciones@salta.gov.ar).

Atentamente.

## **CONTRATACIÓN ABREVIADA ART.15 INC. i) LEY 8.072**

**ASUNTO: Expte N° 244- 39871/2019-2 "CONTRATACIÓN ABREVIADA ARTICULO 15 INC. I) LEY 8.072 PARA el COMODATO DE EQUIPOS AUTOANALIZADORES PARA LABORATORIO CENTRAL - EQUIPO DE HEMOSTASIA.- HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.-----"**

### **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES:**

#### **1- FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Las ofertas deberán ser presentadas en **SOBRE CERRADO** en oficinas de la Secretaría de Contrataciones, sitas en Centro Cívico Grand Bourg, 3º edificio, planta baja, ala este; indicando: nombre de la repartición, número de procedimiento, día y hora fijado para la apertura de propuestas **Y/O mediante CORREO ELECTRONICO a la dirección: [secretariadecontrataciones@salta.gov.ar](mailto:secretariadecontrataciones@salta.gov.ar), consignando en el asunto del correo "COMODATO DE EQUIPOS AUTOANALIZADORES".**

*En el caso de que las ofertas sean remitidas vía mail: El oferente deberá dar aviso del envío de cotización vía mail a la Secretaria de Contrataciones, para ello deberá comunicarse a los teléfonos que se consignan más abajo o al celular 3874563666 y exigir que se responda dicho correo electrónico con la leyenda "**acuso recibo de recepción de mail**". Es decir, la carga u obligación del oferente descripto, será la única forma que tendrá el mismo para acreditar el envío y recepción de su oferta por ese medio, en caso de que no solicite dicha confirmación, nada podrá reclamar luego.*

El presente pliego deberá ser firmado, al igual que la propuesta, por quien tenga el uso de la razón social o actúe con poder suficiente.

La participación del oferente en cualquier procedimiento de contratación implica el sometimiento y aceptación de todas las disposiciones que sobre la materia disponga el Estado.

#### **2- GARANTÍAS:**

##### **DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

- Para contrataciones superiores a 100 jornales (100 x 1.185,36= \$118.536,00) el 5% del monto de la oferta.
- Para contrataciones NO superiores a 100 jornales podrá NO requerirse garantía de mantenimiento de oferta.

**DE LA ADJUDICACIÓN:** El diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado.-

##### **-CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:**

**DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** el titular de la UOC requerirá dicha garantía dentro del plazo razonable que éste estime conveniente de acuerdo a la naturaleza de la contratación.

En caso de que un oferente no presente la garantía luego de otorgado el plazo referido, la oferta podrá ser desestimada, en cuyo caso el titular de la UOC deberá seguir el orden de mérito fijado por los cuadros comparativos, requiriendo dicha garantía de acuerdo al orden de mérito de las ofertas presentadas.

**DE LA ADJUDICACIÓN:** La garantía deberá constituirse en alguna de las formas previstas por la Ley N° 8072, luego de dos días hábiles de notificada la adjudicación o contra entrega de la orden de compra, o en el plazo que fije la UOC. Vencido el mismo, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) deberá intimar a su cumplimiento por igual plazo o el que se establezca al efecto. Vencido dicho plazo, la autoridad competente podrá rescindir el contrato en caso de incumplimiento.

## **CONTRATACIÓN ABREVIADA ART.15 INC. i) LEY 8.072**

La garantía de oferta, previa ampliación, podrá convertirse en garantía de adjudicación. El pagaré no podrá ser utilizado como garantía de adjudicación.

**3- DOCUMENTACION:** en caso de haberse requerido alguna documentación en los pliegos o de que su presentación resulte necesaria luego, si la oferta es presentada en formato papel o vía mail, el titular de la UOC requerirá la presentación de la misma dentro del plazo razonable que estime conveniente de acuerdo a la naturaleza de la contratación.

En caso de que un oferente no presente la documentación luego de otorgado el plazo referido, la oferta podrá ser desestimada, en cuyo caso el titular de la UOC deberá seguir el orden de mérito fijado por los cuadros comparativos, requiriendo dicha documentación de acuerdo al orden de mérito de las ofertas presentadas.

**4- CONCURRENTES:** Para presentar las propuestas NO se requiere estar inscripto en el Registro General de Contratistas de la Provincia.

Los proponentes que formulen sus ofertas sin estar inscriptos en el Registro General de Contratistas de la Provincia, previa intimación -dentro del plazo que se establezca al efecto- y antes de la adjudicación o emisión de orden de compra, deberán presentar un certificado provisorio extendido por el Registro.

En caso de que la Unidad Central de Contrataciones establezca en qué rubros no podrán efectuarse adjudicaciones con un certificado provisorio, la UOC deberá tener en cuenta esa circunstancia.

**5- INCREMENTOS/DISMINUCIONES:** Las adjudicaciones podrán ser incrementadas/ disminuidas en hasta el 30% del montototal adjudicado.

**6- ADJUDICACIÓN:** La adjudicación se comunicará al interesado mediante CORREO ELECTRÓNICO y/o cualquiera de las formas que establezca la legislación, dejándose constancia debida en el expediente del acuse de recibo de la comunicación, antes del vencimiento del mantenimiento de oferta.

**LA COTIZACIÓN Y LA FIRMA DEL PRESENTE IMPLICA QUE EL OFERENTE ACEPTA LOS TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN y DE LA LEGISLACION VIGENTE.**

**7- PENALIDADES:** Los proponentes o adjudicatarios sufrirán las penalidades que se establecen a continuación:

A) 1.- *Se podrá aplicar una multa del 0,5% del valor de los bienes no entregados o entregados fuera de término por cada diez (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de cinco (5) días hábiles.*

2.- *En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.*

B) En caso de no retirar la Orden de Compra dentro de los 4 días de emitida, se ejecutará la multa del punto anterior o el monto equivalente a la garantía de adjudicación (aun cuando la misma no hubiere sido presentada).

C) En caso de rescisión contractual por causa atribuible al adjudicatario, se hará efectiva la garantía de la adjudicación, sin perjuicio de la aplicación de la multa prevista respecto a los productos cuyo plazo de entrega se encontrare vencido.-

**Para el caso de aplicarse las multas previstas en el presente pliego o en la Ley de Contrataciones, el Organismo contratante podrá devengar y retener de cualquier crédito que el oferente tenga pendiente de cobro con el Estado provincial como deudor la suma de dinero prevista en las penalidades, cualquiera fuera la causa de este crédito, e independientemente del ministerio al que pertenezca.**

**CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTICULO 1º MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** El plazo durante el cual será válida su cotización es de 30 (treinta) días hábiles, contados desde la fecha de apertura.

**ARTICULO 2º.** EN CASO DE CORRESPONDER SE DEBERA ADJUNTAR CON LA OFERTA:

1. Disposición donde se lo autoriza a comercializar en la Provincia de Salta, expedida por la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, según corresponda al producto cotizado.
2. Para aquellos oferentes que coticen drogas, reactivos de uso "in vitro" y productos para investigación de uso "in vitro" deberán presentar certificado y resolución emitidos por A.N.M.A.T.

**ARTICULO 3º.** OFERTA: La oferta deberá presentarse indicando el Precio Unitario de la determinación y el Total anual, incluida la cantidad de reactivos, insumos, elementos y controles necesarios para procesar la cantidad estimada anual de determinaciones del Equipo de Hemostasia según se expone en el Anexo adjunto.

La cantidad de determinaciones anuales informadas son **estimadas**, no asegurando el Organismo Contratante un consumo mínimo ni máximo. Se presentan al solo efecto de poder comparar las propuestas y orientar al oferente en el consumo estimado en caso de resultar adjudicado.

**ARTICULO 4º.** PRE ADJUDICACION Y ADJUDICACION: La pre adjudicación y adjudicación se realizará a un solo oferente por Anexo completo, luego de comparar el total de cada propuesta según Anexo adjunto.

**Se tendrá en cuenta al momento de la pre adjudicación y adjudicación los antecedentes de funcionamiento en instituciones públicas de igual o mayor envergadura a la de esta Institución. Deberá adjuntar a la oferta dichos antecedentes.**

**Se tendrá en cuenta al momento de la pre adjudicación y adjudicación el comportamiento de los oferentes en contrataciones anteriores, pudiendo la entidad contratante no adjudicar a aquel cuya conducta/servicio no hubiere sido satisfactorio.**

**ARTICULO 5º.** LUGAR DE ENTREGAS: El Equipo y los insumos adjudicados deberán entregarse, libres de fletes y otros gastos, en el Servicio de Laboratorio Central del Hospital Público Materno Infantil, sito en Avenida Sarmiento Nº 1301 de la Ciudad de Salta.

**ARTICULO 6º.** FORMA Y PLAZO DE ENTREGAS: **Equipamiento:** Tratándose de una contratación bajo la modalidad *llave en mano*, el adjudicado deberá prever al momento de la entrega, la puesta en marcha, operación, coordinación y funcionamiento del equipo con conexión al sistema informático del Hospital, de manera que el mismo quede instalado y funcionando.

Plazo sugerido: dentro de los 20 días de comunicada la adjudicación definitiva.

## **CONTRATACIÓN ABREVIADA ART.15 INC. i) LEY 8.072**

**Insumos:** Durante la ejecución del contrato, la provisión de reactivos, insumos, elementos y controles necesarios será la adecuada para garantizar la realización del número de determinaciones anuales estimadas indicadas en el Anexo adjunto.

Por lo tanto, **entre el 1º y 5º día** de cada mes, el adjudicatario deberá entregar, **la totalidad** de reactivos, insumos, elementos y controles necesarios para procesar las determinaciones mensuales a requerimiento del Servicio de Laboratorio Central.

**ARTÍCULO 7º.** DEL PRECIO: El precio por el cual se emitirá la facturación de cada periodo, será el que resulte de la aplicación del "Factor de Actualización" que seguidamente se describe, el cual será aplicado al momento de la emisión de la Factura por parte del proveedor, por lo tanto el ajuste se aplicara al precio cotizado de cada una de las determinaciones solicitadas durante el periodo que se factura. Es decir que el precio final del producto o precio a pagar por cada insumo es el valor obtenido luego de aplicar el "Factor de Actualización", con lo cual cada vez que existan variaciones en los elementos constitutivos de la fórmula, variará en consecuencia, el precio del insumo.

**Nótese que los precios cotizados forman parte de una fórmula polinómica.**

Como lógico resultado de la forma de cotización, cada vez que los elementos de la fórmula varíen, ello implicará que variará asimismo el precio final del producto.

Se establecerá como referencia para precisar las actualizaciones de precios solicitadas, un Factor de Actualización de Precios (FAP), el cual consiste en un promedio ponderado entre las variaciones mensuales del IPIM (Índice de Precios Internos al por mayor) publicadas por el INDEC y los cambios relativos de la cotización del dólar publicada por el Banco Nación de la República Argentina, Tipo Vendedor, los cuales deberán acreditarse de manera fehaciente, efectiva y constatable.

A los efectos de poder practicar el procedimiento mencionado ut supra, el Factor de Actualización de Precios se compondrá con la siguiente ponderación:

70 % \*  $\Delta\%$  IPIM y 30% \*  $\Delta\%$  Cotización dólar.

**En donde,**

Variación Porcentual del IPIM (F):

Debido a que el INDEC NO publica Índices, sino solamente variaciones porcentuales del Sistema de Índices de Precios Mayoristas, para la determinación de la VARIACIÓN PORCENTUAL EN EL IPIM, y ante la nueva modalidad de Publicación del INDEC, la Variación porcentual del IPIM se determina con la multiplicación de las Variaciones Porcentuales Mensuales publicadas por el INDEC, desde la fecha de apertura y hasta el momento del pedido de actualización. -

I 0 = Variación porcentual del IPIM respecto al mes anterior publicado por el INDEC para el periodo de apertura de sobres.

I 1 = Variación porcentual del IPIM respecto al mes anterior publicado por el INDEC para el periodo siguiente al de apertura de sobres.

...

I m = Última variación porcentual del IPIM respecto al mes anterior publicado por el INDEC al momento del pedido de actualización realizado por el proveedor.

## **CONTRATACIÓN ABREVIADA ART.15 INC. i) LEY 8.072**

$$F = [(1 + I_1) * (1 + I_2) * (1 + I_3) * \dots * (1 + I_m)] - 1$$

$$F = [\prod_{h=1}^m (1 + I_h)] - 1$$

Tomando como ejemplo la fecha de apertura 01/06/2019, y la primera factura contempla el consumo hasta el 31/07/2019:

$$\text{Variación \% IPIM: } [(1+A) * (1+B)] - 1.$$

A=Variación Porcentual publicada por el INDEC, para el mes de Junio/19.

B=Variación Porcentual publicada por el INDEC, para el mes de Julio/19

Tomando como ejemplo la fecha de apertura 01/06/2019, y la segunda factura contempla el consumo hasta el 30/08/2019:

$$\text{Variación \% IPIM: } [(1+A) * (1+B) * (1+C)] - 1.$$

A=Variación Porcentual publicada por el INDEC, para el mes de Junio/19.

B=Variación Porcentual publicada por el INDEC, para el mes de Julio/19

C=Variación Porcentual publicada por el INDEC, para el mes de Agosto/19

El Mes Base para el cálculo será el mes de la apertura de sobres de ofertas. En este sentido cada unidad operativa de compras aplicará la fórmula enunciada tomado como base el mes anterior a la apertura de sobres y aplicando los índices que se encuentren vigentes al momento de emisión de cada OC. Todo ello desde la primera OC inclusive.

Variación Porcentual del Dólar Oficial (C):

A = Cotización del Dólar del Banco Nación de la República Argentina, Tipo Vendedor del día anterior del pedido realizado por el proveedor.

B = Cotización del Dólar del Banco Nación de la República Argentina, Tipo Vendedor al día de la apertura de sobres.

$$C = (A - B)/B$$

Entonces,

$$FAP = (0,7 * F) + (0,3 * C)$$

**ARTICULO 8º.** CONDICIONES DE PAGO: Los pagos se efectuarán mediante **transferencia bancaria** a los 60 días de la recepción de las Facturas, Remitos y Reporte del Equipo en el cual consten las determinaciones realizadas en el periodo, debidamente conformados y de acuerdo al cronograma mensual de pagos del Hospital. El Proveedor deberá informar el tipo y número de cuenta y el C.B.U. pertinente.

La línea de crédito del proveedor deberá ser acorde a la magnitud de la facturación de al menos dos periodos.

**ARTICULO 9º.** FACTURACIÓN: La facturación del servicio se realizará **por determinaciones efectivamente realizadas** en el periodo según Reporte del Equipo.

## **CONTRATACIÓN ABREVIADA ART.15 INC. i) LEY 8.072**

Las facturas (tipo "A") confeccionadas a nombre del Hospital Público Materno Infantil S.E., incluirán los siguientes datos: C.U.I.T.: 30-71156009-9 - I.V.A. Responsable Inscripto.

**ARTICULO 10º.** CALCULO DE PLAZOS: En los casos en que se indique días hábiles se entenderá días laborables para la Administración Pública de Salta.

**ARTICULO 11º.** CONDICIONES TÉCNICAS: El Equipo y los productos ofertados deberán cumplir con las especificaciones detalladas en el Pliego de Condiciones Técnicas y Especiales para Equipos Médicos.

**ARTICULO 12º.** MUESTRAS: No se requiere presentación de muestras en la presente contratación, no obstante, en caso de considerarlo necesario, la Comisión de Pre adjudicación podrá solicitar la presentación de muestras, las que deberán presentarse en el domicilio indicado en el requerimiento dentro de las 48 hs. de solicitadas caso contrario la entidad contratante podrá no considerar la propuesta.

Se valorará positivamente la posibilidad de ver el Equipo ofertado funcionando en centros hospitalarios, de preferencia públicos, de igual o mayor envergadura a esta Institución.

Se deberán adjuntar **catálogos y folletos con imágenes ilustrativas, certificados, descripciones adicionales y toda otra documentación referida al Equipo e insumos ofertados**, que permitan y faciliten su correcta identificación y conocimiento.

Se deberán **indicar** las **Marcas** cotizadas y **garantía del equipamiento ofrecido** (no menor a 12 meses).

**ARTICULO 13º.** RESPONSABILIDAD POR DAÑOS: El Gobierno de la Provincia de Salta y el Hospital no asumirán responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que el adjudicatario pudiera ocasionar a personas y/o propiedades por su conducta omisiva o comitiva, negligencia, impericia, imprudencia o inobservancia (excepto en caso fortuito o de fuerza mayor) durante el cumplimiento de las prestaciones adjudicadas. -

**ARTICULO 14º.** Sin perjuicio de lo establecido en los Pliegos de Condiciones, el contrato con el adjudicatario contemplará penalidades por faltas de provisión, servicio técnico, o asistencia profesional.

**ARTICULO 15º.** CONSULTAS: Los interesados podrán dirigirse para realizar consultas a la Secretaria de Contrataciones – Avda. de los Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg, 3º Bloque, Planta baja, Salta – Capital, o al teléfono/fax (0387) 4324372.

**CONDICIONES TÉCNICAS**

1. El adjudicado cederá en comodato un Equipo de su propiedad nuevo, que se ajuste a los requerimientos técnicos detallados a continuación y en las Condiciones Especiales para Equipos Médicos, adjuntando descripción y características al momento de realizar su oferta.
2. La contratación se realiza bajo la modalidad *llave en mano*, por cuanto el adjudicado deberá prever la puesta en marcha, operación, coordinación y funcionamiento del equipo adjudicado con conexión al sistema informático del Hospital, de manera que el mismo **quede instalado y funcionando**.

Visita Técnica Obligatoria: A fin de garantizar que el oferente ha tomado los recaudos y provisiones necesarias respecto al conocimiento del lugar, equipos, modalidades, servicios, etc. y con el fin de tomar pleno conocimiento y aceptación de las condiciones en que prestara el servicio evitando así, que después de adjudicado, alegue falta de información o desconocimiento para justificar o argumentar mal funcionamiento de lo contratado: Se extenderá un **"Certificado de Visita Técnica"** el cual se **incluirá junto a la oferta**, donde constara la asistencia del oferente al HPMI y la aceptación de las responsabilidades que le implican.

**Contacto:** Dr. Raul Bellomo - mail: rbellomo@hpmisalta.gov.ar

3. El Hospital Público Materno Infantil S.E., recibirá el equipamiento y/o la infraestructura contratada instalada y en funcionamiento, incluyendo todo aquello necesario de acuerdo a las reglas de la buena ingeniería y de acuerdo a lo que surge de lo especificado en los pliegos de bases y condiciones y la oferta del proveedor.
4. Deberá proveer **todos** los reactivos, insumos, elementos y controles necesarios para procesar **la cantidad aproximada de determinaciones enunciadas en el Anexo adjunto**, exceptuando los elementos de extracción de muestras al paciente. Se entiende que resulta imposible fraccionar el contenido del envase de cada reactivo por lo que se entregará la cantidad de envases adecuada, tomando como base el rendimiento real del autoanalizador, los cuales podrán cubrir el consumo correspondiente a más de un mes.
5. La cantidad de determinaciones indicadas en el Anexo adjunto **son estimadas, no asegurando el Organismo Contratante un consumo mínimo ni máximo**.
6. Al momento de la entrega mensual, los reactivos deberán tener una fecha de vencimiento **no menor a 60 días**.
7. Tanto el mantenimiento preventivo y correctivo, así como el asesoramiento bioquímico estará incluido en el precio del Contrato y estará brindado por personal debidamente entrenado, con un tiempo de respuesta y/o solución máxima de 6 (seis) horas. Este mantenimiento incluirá el costo de todos los elementos e insumos necesarios para tal fin. El adjudicatario deberá asegurar que el Servicio Técnico del Equipo se encuentre en la Ciudad de Salta, dando respuesta y/o solución a la falla del mismo dentro de las seis (6) horas de comunicado el desperfecto.
8. Al tratarse de **Equipos de uso intensivo y crítico**, el Servicio Técnico deberá encontrarse disponible los 365 días de año, de 7 a 24 horas de lunes a lunes y prestarse en idénticas condiciones al equipo de propiedad de la Unidad de Gestión Laboratorio, Coagulómetro Automático Marca: Stago Modelo: Start - S/N.º BT37026627



## **CONTRATACIÓN ABREVIADA ART.15 INC. i) LEY 8.072**

9. El adjudicatario deberá entregar junto con el Equipo en Comodato, las correspondientes UPS, computadoras y los consumibles para el normal funcionamiento de los mismos, además de los Equipos de AA (frio) que aseguren la temperatura del recinto para el normal funcionamiento de los equipos.
10. El oferente deberá conectar el Equipo al sistema informático del Hospital en forma online (interface) e instalar los mismos con el módulo de código de barra, proveyendo todo el equipamiento necesario para tal fin. Quedará a su exclusivo cargo el mantenimiento anual preventivo y correctivo de dichas interfaces.
11. En el supuesto que la demanda de prestaciones sufriese variaciones considerables, que superen +/- el 20 % de la capacidad técnica convenida originalmente, se preverá la adecuación de la misma dentro de un plazo 90 días.
12. La duración del Contrato se establece en doce (12) meses a contar desde el momento de la firma del mismo, con opción a prórroga por hasta dos periodos de igual o menor duración al contrato original. Dicha voluntad de prórroga quedara solo a criterio del Organismo Contratante.
13. Si el Equipo cedido en comodato dejara de funcionar por un periodo superior a 24 horas, por causas no atribuibles a negligencia o desconocimiento del operador, sin que el servicio técnico hubiera podido solucionarlo, ya sea poniendo el Equipo nuevamente en marcha o reemplazándolo por otro de iguales o mejores características que el ofertado, se aplicará una multa diaria equivalente al promedio diario de determinaciones, por el valor promedio de la determinación unitaria.
14. En caso de mora o falta de provisión de los reactivos, insumos, elementos y controles necesarios para el procesamiento de las muestras, se aplicará una multa diaria equivalente al promedio diario de determinaciones, por el valor promedio de la determinación unitaria, por cada día de mora en el cumplimiento del plazo establecido en el Art. 7º del PCP para la provisión de los insumos.

Debido a que la provisión de reactivos reviste el carácter de esencial, necesario y continuo para el normal desenvolvimiento de la UG Laboratorio, el Hospital deberá arbitrar las medidas necesarias para la provisión, pudiéndose efectuar el pedido de ese periodo a proveedores que los dispongan o realizar las determinaciones en laboratorios externos, debiendo la empresa adjudicataria rembolsar la diferencia de dinero erogado por la Institución, el que será debitado del monto a pagar en la facturación mensual presentada por el adjudicatario.

15. Si el Equipo no cumpliera con la propuesta original, o no satisficiera la demanda de uso del servicio, dará derecho al Hospital a rescindir el contrato, sin que esto obligue al contratante a indemnización alguna.
16. Tanto los reactivos, insumos, elementos y controles necesarios como el Equipo ofrecido, deberán contar con las correspondientes certificaciones de ANMAT.
17. Se podrán evaluar ofertas alternativas que cumplan funcionalmente los requisitos solicitados.

### **DE LA DOCUMENTACIÓN:**

1. Los oferentes, al efectuar las cotizaciones, deberán hacerlo sobre la base de la unidad de producto que se solicita, con el objeto de facilitar la comparación de los precios.
2. A solicitud de la Comisión de Pre adjudicación, podrá requerirse copia

## **CONTRATACIÓN ABREVIADA ART.15 INC. i) LEY 8.072**

certificada de la siguiente documentación:

- 2.1. Nota del fabricante donde se lo autoriza a cotizar el producto, en el caso que el oferente no sea el productor primario del renglón cotizado.
- 2.2. Certificados de ANMAT de los Equipos y productos ofertados.

### **DEL EQUIPO EN COMODATO:**

- -Automático o Semiautomático
- -Sistema de Detección mecánico
- -Flujo continuo de muestras
- -Posibilidad de procesamiento en tubo primario 12x56 mm y/o 13 x 75 mm
- -Procesamientos de muestras de urgencia. Función STAT
- -Archivo de resultados. Exportación de resultados
- -Lector de Código de Barras
- -Interfaces Bidireccional
- -PC necesarias para el funcionamiento del sistema informático y el equipo
- -Trazabilidad, Control de Calidad y Gráficos
- -UPS para el equipo
- -Detallar Menú prestacional (con reactivos propios o adaptaciones de otras marcas)
- -Se valorará positivamente junto con la propuesta de los Equipos la presentación de la adaptación de los mismos a la planta física existente (Presentación de croquis de cómo deberían estar instalados óptimamente y/o modificaciones necesarias)

### **CLAUSULAS ESPECIALES PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS**

- a) El Equipo deberá cumplir con las especificaciones establecidas en las diferentes Normas de seguridad eléctrica (IRAM 4220, Normas IRAM Particulares, Normas IEC 60601, 348, 1010-1, etc.), que hacen a Equipos de Electromedicina, vigentes al momento de la compra, o con sus equivalentes europeas o norteamericanas.
- b) Deberá garantizar la entrega del Manual de Uso completo en castellano, al momento de la entrega del Equipamiento.
- c) El Equipamiento deberá entregarse instalado y funcionando, con los costos de preinstalación que hicieran falta a cargo del proveedor, esto incluye los costos de preinstalación civil, eléctrica (tableros, puesta a tierra, y cableado de alimentación, los cuales**

**CONTRATACIÓN ABREVIADA ART.15 INC. i) LEY 8.072**

**deberán ser de primera marca reconocida y acorde a los equipo), etc.**

- d) El Equipamiento que corresponda deberá contar con número de registro, en cumplimiento con la Disposición 3801/04 de ANMAT, **y deberá presentar la documentación que avale dicho cumplimiento** por todo el Equipamiento (marca y modelo coincidente con el ofertado) y no solo por sus partes, debiendo ser copia autenticada.
- e) Se deberá adjuntar toda la folletería necesaria para aclarar y complementar la oferta, de ser posible con fotografías.
- f) En caso de que el subcontratista sea representante o distribuidor, deberá adjuntar la autorización original o autenticada del fabricante o importador, para comercializar el producto.
- g) Será obligación por parte del contratista, la capacitación y el entrenamiento del personal que se dedicará al uso del Equipamiento, debidamente documentado.

**ANEXO V: Hemostasia**

<b>Tipo de Determinación</b>	<b>CANTIDAD ESTIMADA ANUAL</b>	<b>PRECIO UNITARIO DE LA DETERMINACIÓN</b>	<b>TOTAL ANUAL</b>
Tiempo de protrombina	25.300		
KPTT	21.850		
Fibrinógeno	2.098		
Controles	Cantidad necesaria para las determinaciones realizadas		
Calibradores	Cantidad necesaria para las determinaciones realizadas		
Consumibles	Cantidad necesaria para las determinaciones realizadas		